



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 25 de julio de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:

D^a. Isabel Costas Cascales.

Vocales:

D^a. Manuela Soro Bernal.

D^o. Francisco Javier Guardiola Sastre

Secretario:

D. Antonio Poveda Lozano.

Habiendo presentado la candidata María José Torralba Gomariz Recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia, con fecha de registro de entrada 12 de julio de 2017 y número 3.115, al proceso de selección de personal de una lista de espera para el puesto de Enfermero/a, se procede a informar las alegaciones.

En relación con el apartado de méritos profesionales alega que en el acta aparece con 0,12 puntos cuando debería tener 0,18, ya que según la documentación aportada en tiempo y forma tiene 6 meses completos de servicios prestados, tratándose, por tanto, de un error. La Comisión admite la alegación y tiene en cuenta los méritos aducidos y justificados documentalmente en el tiempo establecido para su presentación, puntuándose los méritos profesionales con 0,18 puntos.

A consecuencia de ello, la baremación de la reclamante queda de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Nombre</u>	<u>Titulación Oficial</u>	<u>Méritos Profesionales</u>	<u>Cursos de Formación</u>	<u>Idiomas</u>	<u>Total</u>
1	María José Torralba Gomariz	1	0,18	2	0	3,18

Por tanto, tras la revisión efectuada y teniendo en cuenta los criterios en caso de empate, queda definitivamente establecida la siguiente

LISTA DE ESPERA

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Titulación Oficial</u>	<u>Méritos Profesionales</u>	<u>Cursos de Formación</u>	<u>Idiomas</u>	<u>Total</u>
1	48508352H	1	0,18	2	0	3,18
2	48450930G	1	0,18	2	0	3,18
3	77854673H	1	0,10	2	0	3,10
4	48613495M	1	0,06	2	0	3,06
5	77756517A	1	0,03	2	0	3,03
6	23292718C	1	0	1,9	0	2,9
7	48648385G	1	0	1,70	0	2,70

Por lo que se eleva el presente informe a la Alcaldía para que adopte la resolución que proceda.